



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Acta N° 19  
Res. 12  
Exp.3/8322/2019

Montevideo, 25 MAYO 2020

**VISTO:** Las presentes actuaciones por las que el **Liceo Privado Pablo Andión** sito en la calle Locarno 3629 del departamento de Montevideo, solicita habilitación pedagógica para el dictado de los cursos de **1ero Año de Bachillerato Diversificado, Plan Reformulación 2006**.

**RESULTANDO:** I) Que la Institución cuenta con las habilitaciones otorgadas de acuerdo al siguiente detalle:

1° **Ciclo Básico**, Resolución N°8, Acta N°ext. 26, de fecha 23/12/2019, Expediente 3/13079/2015;

2° **Ciclo Básico**, Resolución N°213, Acta N°55 de fecha 26/12/2019, Expediente 3/13080/2015;

3° **Ciclo Básico**, Resolución N°06, Acta Ext. N°26 de fecha 23/02/2019, Expediente 3/10566/16.

**CONSIDERANDO:** I) Que de fs. 205 vto luce el Formulario 301, mediante el cual la Inspección de Institutos y Liceos informa que fueron cumplidas las instancias administrativas de rigor, no existiendo reparos por parte de las Inspecciones de Asignatura actuantes;

II) que asimismo hace saber que la Directora Nadelyn Milagros Felice Román, cumple con los requisitos para desempeñar el cargo y acredita los extremos estipulados por las Circulares 2289/97 y 2670/05, por lo que está habilitada para presidir reuniones de evaluación, mesas de exámenes, asimismo tomar Juramento de Fidelidad de la Bandera, Ord. 14, Art. 25, Circular 2666/05;

III) que en cuanto a la **Personería Jurídica** señala que cumple con lo establecido en la Ordenanza 14, Art. 4;

IV) que el Liceo Adscriptor para todos los cursos de 1° Año de Bachillerato Diversificado es el Liceo N°65 "Guyunusa";

1/25 JB

---

V) que la Inspección de Institutos y Liceos informa que **desde el punto de vista edilicio**, el mencionado cuenta con solicitud de habilitación **en TRÁMITE, Fase C**, según Expediente N° 214224950013, iniciado en el CODICEN;

VI) que la Ley de Educación N° 18.437 estableció como uno de los cometidos del CES la habilitación de los Institutos de su nivel Educativo, Artículo 63, Literal K), limitado a los lineamientos aprobados por CODICEN;

VII) que en conclusión la citada Inspección informa que no existe objeción por parte de las Inspecciones de Asignaturas actuantes, por lo que la Institución educativa se encuentra en condiciones de implementar desde el punto de vista pedagógico los cursos de 1<sup>er</sup> Año de Bachillerato Diversificado, **Plan Reformulación 2006**;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilitación Edilicia de Centros Educativos aprobados por ANEP (Acta N°10 Res 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilitación de Centros Privados);

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

1) Conceder la habilitación desde el punto de vista Técnico Pedagógico, para el dictado de los cursos de **1er Año de Bachillerato Diversificado**, Plan Reformulación 2006, solicitada por el Liceo Privado **Pablo Andión**, sito en la calle Locarno 3629 del departamento de Montevideo, sujeta a la habilitación edilicia que pudiere conceder el Consejo Directivo Central.

2) Establecer que el Liceo Adscriptor designado para los cursos de 1<sup>er</sup> Año de Bachillerato Diversificado es el Liceo N°65 "Gyunusa".

3) Hacer saber a la Dirección Liceal que deberá continuar con el trámite iniciado por Expediente N° 214224950013 de CODICEN a efectos de obtener la habilitación Edilicia.

4) Encomendar a la Inspección de Institutos y Liceos el seguimiento y control de lo establecido precedentemente.

Librese Nota Circular.

Comuníquese al Departamento de Documentación Estudiantil y a División Jurídica.

---



**A N E P**

**CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**

Pase a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana I para su conocimiento y notificación de la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, quien deberá notificar a los interesados y al Liceo Adscriptor.

Cumplido, siga a la Dirección Sectorial de Infraestructura, Área de Obras del Consejo Directivo Central, a fin de estudiar el contenido de obrados.

**Lic. Prof. Jenifer Cherro**  
**Directora General**  
Consejo de Educación Secundaria

**Esc. Prof. Lidia Neira**  
**Prosecretaria**  
Consejo de Educación Secundaria

16/13